

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A **QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL **C. JUAN CARLOS FLORES FLOTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.



1



I.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.6.- Las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo al fondo de Aprobaciones para la Infraestructura Social Municipal 2015.

I.7.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante adjudicación directa en base a los artículos 17, fracción II, 57 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como al artículo 28 del Reglamento de la propia Ley para la adquisición de Asesoría e identificación de documentos y reglas de operación para la incorporación de condominios verticales solicitada por la Subdirección Municipal de Sistemas e Informática a cargo de la **I.S.C. JOANA JAZMÍN SOTO QUINTERO "Área Solicitante"** quien fungirá como parte operativa en lo que a este contrato se refiere.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Ser una Persona Moral, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la Ciudad de México, y lo acredita con el copia certificada de la Escritura Pública N° 92,442, Libro 1688, con fecha 14 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Número 137 (ciento treinta y siete) CARLOS DE PABLO SERNA, de la Ciudad de México, Inscrita bajo el No. 383061, del Registro Público de la Propiedad México, D.F. con fecha 9 de junio de 2007.

II.3.- Que su representante el C. **JUAN CARLOS FLORES FLOTA** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende de la copia certificada de la Escritura Pública N° 92,442, Libro 1688, con fecha 14 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público Número 137 (ciento treinta y siete) CARLOS DE PABLO SERNA, de la Ciudad de México, Inscrita bajo el No. 383061, del Registro Público de la Propiedad México, D.F. con fecha 9 de junio de 2007.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en Calle Paseo de la Reforma N° 373, 4° Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc de la ciudad de México, D. F., Código Postal 06500, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2

II.6.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° DES0805156U7.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- Que el C. JUAN CARLOS FLORES FLOTA se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico, mediante pasaporte mexicano, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a su nombre con número de pasaporte: 01656665.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango número 1425/2009 vigente.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

3

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA E IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDOMINIOS VERTICALES, QUE CONSTA DE CAPACITACIÓN DE 12 DÍAS 8 HORAS DIARIAS Y ASESORÍA, la supervisión de dichos servicios estará a cargo del "ÁREA SOLICITANTE".

La adquisición de los servicios relacionados deberá cumplir con las especificaciones técnicas, servicios y entregas solicitados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los cuales se detallan en el ANEXO TÉCNICO "A" que forma parte integral de este instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es de: **\$103,759.76 (Ciento tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 76/100 m.n.)** IVA incluido, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



TERCERA.- DE LA VIGENCIA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a iniciar con los servicios objeto de este contrato, a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO POR "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de comprobar la calidad del servicio prestado por parte del “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, si derivado de la supervisión del servicio se comprobara irregularidades, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Durango.

QUINTA.- ANTICIPOS.- “EL MUNICIPIO” otorgará un anticipo del 50% (Cincuenta por ciento) a “EL PROVEEDOR”, el cual será por la cantidad de **\$51,879.88 (cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 88/100 m.n.)**, el cual deberá garantizar el proveedor al 100% mediante cheque cruzado expedido a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, dicho anticipo será amortizado conforme a el pago final que se realizará después de la entrega programada.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago del 50% restante de los servicios a adquirir se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta 161511890 del banco BBVA BANCOMER y con clabe 012180001615118906, se realizara en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P 34030 en esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará a la firma del contrato previa factura y/o documentos correspondientes por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a partir de la recepción de la factura una vez revisada la documentación, se procederá al pago, el cual concluirá en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura, constancia o documentación anexa presenten inconsistencias, “EL MUNICIPIO” contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 (veinte) días para realizar el pago y quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SEXTA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad



de declaración judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) Si no inicia la prestación de servicio en la fecha estipulada en la Cláusula Tercera de este contrato, o no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- B) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio, o se niega a entregar alguna parte de él que hubiere sido rechazado por no cumplir con las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) Si no da cumplimiento al plazo de entrega de la prestación del servicio, establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- D) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de los servicios, en forma que afecte el presente contrato.
- E) Si subcontrata o cede la totalidad, o parte de la prestación del servicio objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) Si no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos estipulados en la cláusula tercera de este contrato, o en cualquier otra que este establecida en el presente instrumento o infrinja lo establecido en el mismo se aplicará la pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante **Fianza o Cheque Cruzado por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato**, a la firma del mismo.

En caso de fianza también deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y no podrá ser cancelada, salvo autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total a favor de otra persona física o moral (artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.)

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **"EL MUNICIPIO"**. Sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **"EL MUNICIPIO"** y el pago oportuno de los servicios prestados de acuerdo a lo pactado en este documento. Tampoco se generará relación alguna entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** así como tampoco de su equipo de trabajo, obligándose este a cumplir todas las obligaciones laborales o de otra índole que se puedan generar con su personal.

DECIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en los artículos 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

POR "EL MUNICIPIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



JUAN CARLOS FLORES FLOTA
REPRESENTANTE LEGAL



Propuesta Económica

INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECÁNICA DE CONDOMINIOS

PARA EL

SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL



00.- CONTENIDO

00.- CONTENIDO	2
01.- Objetivo	3
02.- Alcance de esta Propuesta	3
03.- Entregables	5
04.- Cotización	6



01.- Objetivo

Proporcionar al Municipio de Durango la capacitación y asesoría para la depuración de sus predios en régimen de condominio, que actualmente se encuentran valuados como predios unifamiliares, así como para el manejo de 10 fraccionamientos nuevos que están en proceso de integración para el Sistema de Información Geográfica Municipal.

02.- Alcance de esta propuesta

Se capacitará al personal que indique el municipio sobre los servicios investigación e implementación de mecánica de condominios para el sistema de información geográfica municipal:

- IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO EN CARTOGRAFÍA DIGITAL
Identificar cartográficamente cada uno de los predios que se encuentran en régimen condominal, con la finalidad de valorar la situación actual del condominio.
- INVESTIGACION DE INFORMACION DOCUMENTAL EN ARCHIVO MUNICIPAL.
Investigación de expediente físico de cada predio en condominio se obtienen los datos correctos y se realizara la memoria de cálculo, así como detectar la inconsistencia de la información en superficies de terreno y cálculo de indivisos.
- COMPARACION DE PADRON FISCAL, CATASTRAL Y EXPEDIENTE FISICO DEL PREDIO EN CONDOMINIO
Se realiza una comparación del padrón fiscal, padrón catastral y con la información obtenida del expediente físico, e identificar las inconsistencias.
 - Generación del reporte de inconsistencias.
 - Planteamiento de solución.
- DETERMINACION DE MEMORIA DE CÁLCULO DE INDIVISO DEL PREDIO EN CONDOMINIO.
 - Se realizará la memoria de cálculo para determinar el indiviso de cada uno de los predios
 - Se enviará a la dirección de Desarrollo Inmobiliario el análisis obtenido y la solución en caso de existir.
- ADECUACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL PARA SU INTEGRACIÓN A SISTEMA CARTOGRÁFICO CATASTRAL.
- INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DE CEDULA CATASTRAL.



El alcance de los servicios descritos en la presente propuesta se acota a la capacitación y asesoría sobre la investigación e implementación de mecánica de condominios para el sistema de información geográfica municipal.

Premisas y restricciones:

- No se considera licenciamiento adicional de Bentley ni de ningún componente de software base de la solución.
- El desarrollo de la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Municipio, con lo cual, el cliente proporcionará el espacio físico necesario para el proyecto.
- DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V. brindará la capacitación y asesoría con sus propios.
- Todas las áreas involucradas tienen la misma prioridad.
- Se cumplirán y respetarán los acuerdos establecidos.
- DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V. mantendrá confidencialidad con respecto a la información y documentación a la que tendrá acceso durante proyecto.
- Este acuerdo incluye el entendimiento total de nuestro compromiso de asesoría y podría ser modificado sólo por escrito. El contrato que se firme en su oportunidad suplanta todas las comunicaciones orales y escritas.
- Nuestros informes, metodología y herramientas informáticas son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros.
- DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V. no aceptará responsabilidad ante terceros que puedan tener acceso a sus informes sin su expreso consentimiento
- Las actividades que no están contempladas en el plan de trabajo, deberán ser redimensionadas, por consecuencia, el plan de trabajo deberá ser nuevamente negociado en tiempo y costo.

Riesgos:

- Áreas involucradas con diferente prioridad para éste proyecto
- No contar con la información oportuna y en el tiempo establecido para la atención del proyecto.
- No contar con suficiente tiempo y recursos para la realización del proyecto.
- No involucrar a todas las áreas para conocer el plan de trabajo del proyecto
- No establecer claramente el alcance del proyecto, propiciando que éste sufra cambios en cada reunión que no estén sustentados por la necesidad del negocio.
- No cumplir y respetar los acuerdos establecidos
- No contar con el ambiente de pruebas en la fecha de inicio de las mismas, marcada en el plan de trabajo y durante las pruebas
- No contar con la el servidor del cliente y con la capacidad de almacenamiento para la entrega de información generada durante el proyecto.



Factores críticos de éxito:

- Acceso oportuno a la información necesaria para el proyecto.
- Revisiones oportunas y específicas.
- Las actividades asignadas a los usuarios deben ser cumplidas en el tiempo asignado según el plan de trabajo.
- Se debe contar con el apoyo logístico, de comunicaciones y de recursos en las instalaciones de usuario cuando sea requerido, de acuerdo con el plan de trabajo.
- Que la alta dirección apoye incondicionalmente las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- Se requerirá el apoyo por parte del área responsable en las actividades necesarias para el cumplimiento en la participación de los usuarios clave del negocio sobre la definición de requerimientos y procesos
- Apego a la reglas del negocio definidas por el usuario y expresada en el presente documento.
- El proceso de aprobación de las fases o hitos identificados en el plan de proyecto se realizarán en forma oportuna por parte del Municipio para permitir que DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V. pueda cumplir con las fechas límites establecidas para concluir la capacitación y asesoría.
- Apertura al cambio y participación activa de los usuarios clave.
- Decisiones focalizadas sobre los compromisos y puntos críticos, conforme se vayan identificando durante el proyecto.
- Utilización adecuada de las metodologías de trabajo propuestas.
- Contar con espacio físico y facilidades requeridas para la ejecución de las tareas propias de la capacitación.

Los servicios serán entregados al Municipio a través de la siguiente mecánica y niveles de servicio:

- DESARROLLO, INTEGRACION Y ESTRATEGIAS EN SOFTWARE, S.A. DE C.V. proporcionará la capacitación y asesoría hasta a 6 personas por 12 días.
- Los trabajos se realizarán en las instalaciones del Municipio, para lo cual es necesario contar con el acceso a los servidores donde se realizarán los trabajos.

03.- Entregables

Como resultado de esta capacitación, se contemplan los siguientes entregables:

- Material de apoyo.
- Reconocimiento a los participantes.
- Reporte de asistencias.



04.- Cotización

El costo de la presente propuesta es de: \$89,448.07 SON: (ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho PESOS 07/100 M.N.), mas el 16% (DIECISEIS POR CIENTO), del Impuesto al Valor Agregado nos da la cantidad de \$14,311.69 (CATORCE MIL TRECIENTOS ONCE PESOS 69/100 M.N), que sumados dan un total de \$103,759.76 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N),